



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2019-A-MDC

Coyllurqui, 21 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

VISTOS:

El Informe N°03-2019-MDC-LOG emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Informe con la solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Informe N°03-2019-MDC-LOG, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual, pone en conocimiento, que de conformidad a lo establecido por el Art. 6° del Decreto Supremo N°057-2017-EF, indicando que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le delego dicha facultad, donde la Municipalidad Distrital de Coyllurqui debe programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocara en el presente año fiscal 2019;

Que, visto el Informe N°03-2019-MDC-LOG, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, mediante lo cual pone en conocimiento que se ha consolidado el Cuadro de Necesidades de todas las áreas de la Municipalidad, conforme los cuadros de necesidad remitidos por cada área usuaria por las que solicita la Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan Anual de Contrataciones –

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, decreto legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que mediante Decreto Supremo N°56-2017-EF, se regula el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones - PAC, por parte de las entidades del Sector Público, en cuyo contenido se consolida la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios que se realicen en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Fuerza que Construye un Futuro Mejor

PLAZA DE ARMAS S/N. COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC

TELF: 989 141644 / www.municoyllurqui.gob.pe / municoyllurqui@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones –PAC de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, para el año fiscal 2019, por un monto total de, S/.395,507.00, (Trecientos Noventa y cinco Mil, Quinientos siete con 00/100 soles) conforme al contenido detallado en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a través de Gerencia Municipal y otros Órganos Internos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Alfredo Cereceda Oros
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE

